



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EN LICITACIÓN DE OBRAS

Mejoramiento De Espacios Públicos Del Departamento ID 474.952

I. Marco Normativo

Este dictamen se emite en cumplimiento de:

- La Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- La Resolución DNCP N° 230/2025, específicamente el Artículo 41, que permite establecer la obligatoriedad de la visita técnica en casos excepcionales.
- Principios de transparencia, eficiencia, equidad y razonabilidad en la contratación pública.

II. Antecedentes

La presente licitación corresponde a Mejoramiento De Espacios Públicos Del Departamento a ser ejecutada en los lugares seleccionados. Por la naturaleza del proyecto, se requiere que los oferentes conozcan de forma directa las condiciones del lugar de ejecución.

III. Fundamentación Técnica

La visita técnica obligatoria se justifica por los siguientes motivos:

- Condiciones físicas del terreno o infraestructura existente

El área presenta características particulares (pendientes, suelos irregulares, canalizaciones subterráneas, edificaciones cercanas, etc.) que afectan directamente la ejecución del contrato.

- Factores de accesibilidad y logística

El acceso al sitio puede estar condicionado por restricciones de tránsito, presencia de redes de servicios públicos (agua, electricidad, telecomunicaciones), o limitaciones operativas que deben ser evaluadas in situ.

- Riesgos operativos y ambientales

La zona puede estar expuesta a condiciones climáticas específicas (lluvias, escurrimientos, vientos), que inciden en la planificación de los trabajos y en la seguridad de los operarios.

- Necesidad de verificación directa

La observación presencial permite a los oferentes:

- Realizar mediciones precisas.
- Identificar interferencias no visibles en planos.
- Estimar costos y tiempos de ejecución con mayor exactitud.

IV. Conclusión

La inclusión de la visita técnica obligatoria responde a la necesidad de garantizar:

- La correcta formulación de ofertas.
- La equidad entre oferentes.
- La ejecución eficiente del contrato.

Se deja constancia de esta justificación en el expediente de contratación, conforme a lo exigido por la normativa vigente.

ING. ANA FERNÁNDEZ
Secretaria de Obras
Administradora de Contrato